

## RESOLUCIÓN 000045

( 05 DE MARZO DE 2021 )

“Por medio de la cual se concede y ordena el pago de vacaciones a unos Servidores Públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA”

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 1083 de 2015, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 8 del Decreto 1045 de 1978, establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en el Secretario General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que mediante correo electrónico de programación de vacaciones, los servidores públicos SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA y LINA MARCELA GORDON AVILA, solicitaron que les concedan el disfrute de sus vacaciones.

Que las referidas solicitudes cuentan con el visto bueno del Jefe Inmediato.

Que la Profesional Especializado de Talento Humano emitió concepto de viabilidad para el reconocimiento, teniendo en cuenta que una vez revisadas las historias laborales se logró determinar que los servidores precitados tienen derecho al disfrute de sus vacaciones.

Que existe disponibilidad presupuestal para conceder y ordenar el pago de las vacaciones de que trata la presente resolución, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20210002 del 4 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, a los servidores públicos de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena – CORMAGDALENA, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución así:

DATOS GENERALES SERVIDOR PÚBLICO			PERÍODO DE CAUSACIÓN		PERÍODO DE DISFRUTE		REINTEGRO
CÉDULA	NOMBRES	CARGO/ CÓDIGO/ GRADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	REINTEGRO
			D/M/A	D/M/A	D/M/A	D/M/A	D/M/A
1.075.216.341	SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA	Profesional Universitario	1/10/2019	30/09/2019	16/03/2021	8/04/2021	9/04/2021
		Código 2044					
		Grado 10					
1.098.678.311	LINA MARCELA GORDON AVILA	Profesional Universitario	1/04/2019	31/03/2020	17/03/2021	9/04/2021	12/04/2021
		Código 2044					
		Grado 10					

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición-

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA GUEVARA OSPINA**  
 Secretaria General

Elaboro: Melva Inés Rojas Arcella   
 Aprobó: Silvana Veronessi Caicedo – Talento Humano 

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA  
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA –  
CORMAGDALENA**

**CONCEPTUA**

Que el Servidor(a) Público(a) **SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.075.216.341 expedida en la ciudad de Neiva, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 adscrito a la Secretaría General- área Contabilidad, desde el 01 de octubre de 2018; con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.081.918)**.

Que la Profesional Especializado de Talento Humano emitió concepto viable para el reconocimiento y pago de las vacaciones al Servidor(a) Público(a) en mención, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que revisada su hoja de vida se encuentra pendiente el reconocimiento y disfrute de las vacaciones por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020.

Que el Servidor(a) Público(a) **SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.075.216.341 expedida en la ciudad de Neiva, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 adscrito a la Secretaría General- área Contabilidad, desde el 1 de octubre de 2018; solicitó el pago y disfrute de sus vacaciones a partir del 16 de marzo de 2021 al 8 de abril de 2021, inclusive, las cuales fueron autorizadas por el Jefe inmediato, la Secretaría General Dra. Marcela Guevara Ospina.

**SE LE LIQUIDAN LAS VACACIONES ASI:**

**DISFRUTE DE VACACIONES DE SILVIA YINETH RAMIREZ AROCA**  
15 días hábiles (24 días calendario)

**FACTORES:**

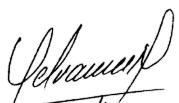
<b>SUELDO</b>	<b>\$3.081.918</b>	
<b>SUBSIDIO DE ALIMENTACION</b>	<b>\$0</b>	
<b>SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0</b>	
<b>BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>\$1.078.671</b>	<b>\$89.889</b>
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>\$1.583.714</b>	<b>\$131.976</b>

**LIQUIDACION:** el profesional especializado del área de Talento Humano certifica la presente liquidación (la cual se anexa a la presente resolución)

VACACIONES	\$2.643.026	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 24 /30
------------	-------------	--

PRIMA DE VACACIONES	\$1.651.892	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 15 /30
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$205.461	SUELDO/30*2
TOTAL A RECONOCER	\$4.500.379	

Dada en Barrancabermeja a los tres (3) días del mes de marzo de 2021.



**MELVA INÉS ROJAS ARCELLA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ÁREA TALENTO HUMANO

**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA  
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA –  
CORMAGDALENA**

**CONCEPTUA**

Que el Servidor(a) Público(a) **LINA MARCELA GORDON AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.098.678.311 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 adscrito a la Secretaría General, desde el 01 de abril de 2016; con una asignación mensual de **TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.081.918)**.

Que la Profesional Especializado de Talento Humano emitió concepto viable para el reconocimiento y pago de las vacaciones al Servidor(a) Público(a) en mención, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que teniendo en cuenta que revisada su hoja de vida se encuentra pendiente el reconocimiento y disfrute de las vacaciones por el periodo comprendido del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020.

Que el Servidor(a) Público(a) **LINA MARCELA GORDON AVILA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.098.678.311 expedida en la ciudad de Bucaramanga, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 10 adscrito a la Secretaría General, desde el 1 de abril de 2018; solicitó el pago y disfrute de sus vacaciones a partir del 17 de marzo de 2021 al 9 de abril de 2021, inclusive, las cuales fueron autorizadas por el Jefe inmediato, la Secretaría General Dra. Marcela Guevara Ospina.

**SE LE LIQUIDAN LAS VACACIONES ASI:**

**DISFRUTE DE VACACIONES DE LINA MARCELA GORDON AVILA**  
15 días hábiles (24 días calendario)

**FACTORES:**

<b>SUELDO</b>	<b>\$3.081.918</b>	
<b>SUBSIDIO DE ALIMENTACION</b>	<b>\$0</b>	
<b>SUBSIDIO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$0</b>	
<b>BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS</b>	<b>\$1.078.671</b>	<b>\$89.889</b>
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>\$1.585.903</b>	<b>\$132.159</b>

**LIQUIDACION:** el profesional especializado del área de Talento Humano certifica la presente liquidación (la cual se anexa a la presente resolución).

VACACIONES	\$2.643.173	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 24 /30
------------	-------------	--

PRIMA DE VACACIONES	\$1.651.983	SUELDO + SUBSIDIO DE ALIMENTACION + SUBSIDIO DE TRANSPORTE + 1/12 BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS +1/12 PRIMA DE SERVICIOS * 15 /30
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN	\$205.461	SUELDO/30*2
TOTAL A RECONOCER	\$4.500.617	

Dada en Barrancabermeja a los tres (3) días del mes de marzo de 2021.



**MELVA INÉS ROJAS ARCELLA**  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE ÁREA TALENTO HUMANO